

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4150 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 24 de junio de 2022, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de junio de 2020, ha sido aprobada la prórroga de la vigencia de la lista de espera, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos de puestos de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012 (cuyo último acuerdo de prórroga fue el 11 de junio de 2021), lista que tendrá una vigencia de un año, a partir del día 29 de junio de 2022, que podría quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Diplomado/a en Trabajo social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, o integrarse en la nueva lista.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 14 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.